



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

---

**DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR**

**A: ENTE MIXTO JARDIN BOTANICO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

Atte. Presidente Moretti Adolfo

**DICTAMEN NRO. 3/2011**

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 inc. d) y art. 26 de la Ordenanza Nro. 1907 – CM – 09, informamos que hemos efectuado la auditoría de los estados contables del ENTE MIXTO JARDIN BOTANICO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, correspondiente al ejercicio N° 2 finalizado el 31 de Diciembre de 2010.

**I) ESTADOS AUDITADOS**

Ejercicio económico Nro. 2 iniciado el 1 de Enero de 2010 y finalizado el 31 de Diciembre de 2010.

Nómina de Autoridades

Estado de Situación patrimonial

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Estado de Recursos y Gastos

Estado de Origen y Aplicación de los Fondos

Anexo de Recursos

Anexo de Gastos

Nota a los estados contables

Certificación por CPN de Estados Contables No Auditados y Sin Opinión Profesional.

**II) LIBROS Y DOCUMENTACION VERIFICADA**

Libro Actas de Directorio Nro. 1

Estados Contables

Notas emitidas por el Tribunal de Contralor: Nota 164-TC-11 de fecha 29/03/2011, Nota 175-TC-11 de fecha 31/03/2011.

Notas emitidas por el Ente: Nota s/n de fecha 29/03/2011, Nota s/n de fecha 31/03/2011, Nota s/n de fecha 19/04/2011.

### III) ALCANCE DE LA REVISION EFECTUADA

Este Tribunal ha realizado la revisión de los estados contables de acuerdo a normas de auditoría vigentes. El exámen se ha basado en la aplicación de bases selectivas, con procedimientos de muestreo sobre análisis de la documental y los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables sujetos a aprobación.

### IV) ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

El Tribunal observa que el Ente ha presentado en tiempo el Balance y no ha presentado la Memoria del ejercicio sujeto de esta auditoría.

También se observa que existe un compromiso de pago, a través de la Resolución N° 001-EMJBB-10 , adjudicando al Sr. Claudio Andrés Ruiz Mancilla en concepto de limpieza y desmalezamiento del predio perteneciente al Ente Mixto Jardín Botánico Bariloche, la suma de \$ 22.670 (pesos veintidos mil seiscientos setenta). Se emitió la Orden de Pago N° 001-10 abonando \$ 4.534,00 (pesos cuatro mil quinientos treinta y cuatro) con fecha 30 de noviembre de 2010 y la Orden de Pago N° 002-10 abonando \$ 2.267 (pesos dos mil doscientos sesenta y siete); quedando un saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio de \$ 15.869 (pesos quince mil ochocientos sesenta y nueve), sin embargo; en el balance figura solo un saldo a pagar de \$ 4.534 (pesos cuatro mil quinientos treinta y cuatro).

Se expone en el cuadro de Estado de Recursos y Gastos, como así también en el cuadro de Gastos Generales en concepto de gastos por Servicios Ejecutados por Terceros \$ 11.335 (pesos once mil trescientos treinta y cinco) y se tendría que haber contabilizado como gasto del total del período el comprometido cierto, a través de la Resolución N° 001-EMJBB-10 y el Contrato de Servicios.

Por lo expuesto precedentemente los cuadros del Balance, excepto el Cuadro de Flujo de Fondos, no pueden ser validados por este Tribunal. **Existe también un incumplimiento a las normativas al no exponer en información complementaria el detalle de la composición de los ítems del Estado de Flujo de Efectivo por la utilización del método directo.**

**Este Tribunal observó que se utilizó como cuenta de imputación para el desmalezamiento la de Servicios Públicos en vez de Obra Pública como hubiera correspondido.**

**Por último se recomienda que en el Libro de Actas N° 1, al cierre de cada reunión se encuentren la totalidad de las firmas al pié, en la transcripción de las mismas.**

#### **V) RECOMENDACIONES**

- a) El Ente debe presentar la Memoria del Ejercicio según art. 12 inc. d) de la ordenanza de su creación.
- b) El Ente debe rehacer el Balance por la significatividad de sus errores.

#### **VI) DICTAMEN**

En nuestra opinión los estados contables al 31 de Diciembre de 2010 no reflejan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial del Ente Mixto Jardín Botánico Municipal de San Carlos de Bariloche. Este Tribunal de Contralor sugiere su rechazo.

San Carlos de Bariloche, 18 de Mayo de 2011.

Cra. Nora Garcia	Edith Garro	Jose Oscar Cannizzaro
vocal	Vicepresidente	Presidente
Tribunal de Contralor	Tribunal de Contralor	Tribunal de Contralor

C/C: Intendente Municipal

C/C: Concejo Municipal

C/C: Secretaria de Economía, Obras y Servicios Públicos